



## COMUNICADO

### **LISTADO DE LOS DOCENTES SELECCIONADOS EN LA PRIMERA VUELTA PARA CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISORES NACIONALES, SUPERVISORES REGIONALES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ENSEÑANZA PARA EL AÑO ESCOLAR 2015**

**(11-09-2015)**

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público el resultado del primer Concurso de Nombramiento de Supervisores Nacionales, Supervisores Regionales de Educación, Directores y Subdirectores de los Centros Educativos de Primer y Segundo Nivel de Enseñanza para el año escolar 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 600 de 21 de julio de 2010, Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013, Decreto Ejecutivo 51 de 12 de febrero de 2014 y Decreto Ejecutivo 69 de 17 de marzo de 2015.

Los (as) educadores (as) cuyos nombres aparecen en la lista de seleccionados, deben tomar posesión del cargo, del 15 al 21 de septiembre del año en curso, en la Dirección Regional de Educación, correspondiente al Centro Educativo. De no hacerlo, perderán el cargo y no se les considerará para otro nombramiento durante el año escolar.

**Se le informa a los seleccionados que para no afectar el año escolar 2015, iniciarán labores a partir del inicio del año escolar 2016.**

Para tomar posesión del cargo, los educadores deberán entregar los siguientes requisitos:

1. Certificado de buena salud física y mental. El primero expedido por un médico general o especialista, y el segundo por un psicólogo o psiquiatra;
2. Certificado de Información de Antecedentes Personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 13 de abril de 2010.

El educador que no entregue los certificados solicitados en el artículo anterior de este Decreto Ejecutivo, no podrá tomar posesión del cargo.

Solo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la fecha en la que el educador tome posesión del cargo.

Contra el acto de selección procede el recurso de reconsideración; el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación de esta lista. El (la) educador (a) debe presentar el escrito en el que formaliza el recurso en el Despacho Superior del Ministerio de Educación o en la Direcciones Regionales, del 15 al 21 de septiembre de 2015.

El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto por el interesado o por intermedio de abogado, en papel simple, y deberá contener, en lo posible, los siguientes requisitos:

1. Nombre, domicilio, cargo y lugar de trabajo del recurrente
2. Objeto del recurso
3. Relación de los hechos que sirven de fundamento al recurso
4. Cita de las disposiciones legales en que apoya su reclamación.

Están prohibidos los movimientos internos de maestros (as) y profesores (as); es decir, la transferencia de un educador o de una educadora a otros centros educativos, entidad o unidad administrativa diferente al cual ha sido nombrado, así como el cambio de cátedra para la cual ha sido nombrado. El servidor público que viole esta disposición será sancionado de conformidad con la ley.

*Marcela Paredes de Vásquez*  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
Ministra de Educación.

